

de esta expuesta villa, y año ultimo pasado, entiendo punto y congresado
según costumbre p. tratar y conferir sobre la legitimidad y aprobación
de la fianza que por el precedente Decreto tiene presentada el De-
cutorio de la villa de este Reino en el presente Día
tenido al por el Cabildo menor con intencion y asistencia del S^r
D^r Fr^r de torres Sindicio qual y procurador de la villa y en Comisión; ha-
biéndole visto Decreto, Deuna, confirmado: Que en vez basta contan-
tar la Decretal que ya acuerda sobre la admisión de los Vizcaíno
al referido Emplazamiento y tiene o no obvia legal p. revisarlo y ver
personalmente las razones que pueda tener de la Superintendencia de Tránsito
y la Comisión que tiene echo el S^r Alcalde mayor, devian de
aceptar y acordarlos que teniendo como tienen por bastante p.
la responsabilidad de los en cargo la fianza q. tiene presentada
la devian de aceptar y aprobarlos y a su consecuencia que se le
ponga en posesión de los en Emplazamiento. Y teniendo en cuenta lo
que recien quiso y pidió q. en tradición de Pocerma q.
y piso en Mano de dho S^r Alcalde mayor desempeñara el cargo
en su Emplazamiento q. obligado con arreglo a las ordenes expedidas
en el asunto por el M^r y Supremo Consejo de Castilla y lo se mandó
q. vaya dho con dho d. Antonio Lopez Castilla. Damo fez
vij Mayo con dho d. Antonio Lopez Castilla. Damo fez

D^r Cleto Martin Comis



D^r Cetron Thomas
Soriano D

Antonio Lopez Castilla

